



OBISPADO DE TORTOSA

MEMORIA ECONÓMICA

AÑO 2022

DIÓCESIS DE TORTOSA

MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIÓCESIS DE TORTOSA

Año 2022

Índice

1. OBJETO
2. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN
3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
INTEGRADOS
4. CONTENIDO
5. ESTADO DE RECURSOS DE LA DIÓCESIS DE TORTOSA
6. ESTADO DE EMPLEOS DE LA DIÓCESIS DE TORTOSA

1º. OBJETO

La Diócesis de Tortosa data como mínimo del siglo IV y es sufragánea de la Archidiócesis Metropolitana de Tarragona. El territorio diocesano ocupa las comarcas del Baix Ebre, el Bajo Maestrazgo, el Montsià, la Ribera d'Ebre, la Terra Alta, Els Ports y parte de las comarcas del Alto Maestrazgo, el Baix Camp y el Priorat.

El Obispado de Tortosa es una entidad recogida en el artículo IV del Acuerdo sobre Asuntos Económicos del 3 de enero de 1979, suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español. Por eso, y tal como enuncia la Disposición Adicional 9ª de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, le son de **aplicación directa** los artículos 5 al 25 de la citada Ley. **No estando** por ello **obligada** a elaborar una memoria económica anual como dispone el artículo 3.10 de la misma norma.

No obstante lo anterior, y en aras del buen funcionamiento, claridad y transparencia que rigen todos los aspectos de la Diócesis, se elabora la presente memoria económica para conocimiento de todos aquellos que pudiesen estar interesados en la misma.

Esta memoria recogerá, sin estar la Diócesis obligada a ello tal como ha quedado reflejado anteriormente, los aspectos enumerados en el artículo 3.10 de la Ley 49/2002 y en su desarrollo reglamentario en el artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Los resultados incluidos en la misma son idénticos a los incorporados en el Impuesto de Sociedades de la Diócesis, y han sido remitidos en su integridad a la Conferencia Episcopal Española.

2º. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

El perímetro de consolidación que se ha considerado en esta memoria incluye, entre otros, todas las entidades que dependen del Obispado y que no tienen estructura jurídica propia (entidades menores), así como las actividades económicas ejercidas directamente por la Diócesis. En concreto se incluye la información de los siguientes:

- Obispado de Tortosa
- Parroquias y Capítulo de la Catedral

- Entidades menores sin NIF propio
- Entidades integradas en el Obispado de Tortosa, bajo su mismo NIF:
 - Seminario Diocesano
 - Instituto de Teología
 - Librería Diocesana
 - Colegio Diocesano Sagrada Familia

Todos estos entes constituyen el sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades del Obispado de Tortosa.

3º. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTEGRADOS

a- Imagen Fiel

Los estados financieros han sido formulados a partir de la información obtenida de los registros contables de la Entidad, a los cuales se han aplicado los principios contables generalmente aceptados, las disposiciones legales vigentes en materia contable y el resto de legislación y normativa que le es de aplicación. La finalidad es mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado.

b- Principios contables

Se han aplicado los siguientes principios contables:

- Entidad en funcionamiento
- Devengo
- Uniformidad
- Prudencia
- No compensación
- Importancia relativa

En relación con el principio de devengo, las parroquias y otras entidades diocesanas pueden aplicar el criterio de caja a lo largo del ejercicio económico en lugar del de devengo, si bien antes de cerrar el ejercicio deben reflejar aquellas deudas y derechos relevantes que queden pendientes de aplicación.

c- Comparación de la información

Los estados financieros presentados corresponden a los ejercicios 2021-2022, siendo posible la comparación de los mismos.

d- Método de integración

La Diócesis de Tortosa integra en sus Estados Financieros la información económico-financiera de las entidades recogidas en el perímetro de consolidación antes expuesto, mediante la incorporación de los ingresos y gastos que determinan su resultado.

4º. CONTENIDO

De acuerdo con lo recogido en el punto primero la presente memoria desarrollará, sin que haya obligación legal, los puntos contenidos en el artículo 3 del Real Decreto 1270/2003.

a- “Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades señalando el correspondiente número y letra de los artículos 6 y 7 de la ley 49/2002 que ampare la exención con indicación de los ingresos y gastos de cada una de ellas. También deberán indicarse los cálculos y criterios utilizados para determinar la distribución de los gastos entre las distintas rentas obtenidas por entidad.”

La exención y no sujeción de las rentas obtenidas por la Diócesis de Tortosa proceden de la aplicación en un primer momento del desarrollo del Acuerdo de Asuntos Económicos entre la Santa Sede y España, en particular el acuerdo de 10 de octubre de 1980. Y en un momento posterior de la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos, que amplía claramente el acuerdo anterior.

Es por ello por lo que, en aplicación de los artículos I y III del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español sobre asuntos económicos, no estarán sujetos al Impuesto de Sociedades las colectas, limosnas y oblaciones y prestaciones recibidas de los fieles, así como la actividad de los seminarios y disciplinas eclesiales en universidades de la Iglesia.

No obstante lo anterior, las presentes cuentas, que coinciden con el Impuesto de Sociedades, incluyen estas partidas, si bien las mismas son objeto de exención.

Por lo que respecta al resto de los ingresos integrados en las presentes cuentas, al lado de cada partida se indica el artículo en el que se basa su exención.

b- “Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizado por la entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto. Los gastos de cada proyecto se clasificarán por categorías, tales como gasto de personal, gasto por servicios exteriores o compras de material.”

Los ingresos, gastos e inversiones se identifican a través del modelo de la rendición de cuentas que se presenta por la Diócesis de Tortosa a la Conferencia Episcopal Española.

A su vez los gastos son clasificados por categorías, donde se pueden diferenciar:

- Cantidades destinadas a la actividad pastoral y asistencial de la Diócesis.
- Los gastos de personal: recogen la retribución de los sacerdotes y la Seguridad Social, diferenciada de la correspondiente al personal seglar adscrito a la entidad.
- Aportaciones a centros de formación diocesanos
- Gastos de funcionamiento

c- “Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2º de la Ley 49/2002, así como descripción del destino o de la aplicación dado a las mismas.”

No se aplica en el caso de las entidades religiosas.

d- “Retribuciones, dinerarias o en especie satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros de órganos de gobierno, tanto en concepto de reembolso por los gastos que les haya ocasionado el desempeño de su función, como en concepto de remuneración por los servicios prestados a la entidad distinto de los propios de sus funciones.”

Los miembros del **Consejo Diocesano de Asuntos Económicos** no perciben retribución alguna por el ejercicio de su cargo.

El **Colegio de Consultores** está integrado por sacerdotes que no perciben retribución alguna por el ejercicio de su cargo.

e- “Porcentaje de participación que posee la entidad en sociedades mercantiles, incluyendo la identificación de la entidad, su denominación social y su número de identificación fiscal.”

La Diócesis de Tortosa posee 3.171,88 euros en inversiones financieras en el mercado secundario y fondos de inversión.

En cuanto a títulos no cotizados en mercados de valores, posee el 100% de la sociedad Altius, S.L. con número de identificación fiscal B-43.615.442.

f- “Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades que hayan sido objeto de reintegro.”

Los Administradores no perciben ningún tipo de retribución de este tipo.

g- “Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos por la entidad en las sociedades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades percibidas.”

No se da en el caso del caso de la Diócesis de Tortosa.

h- “Indicación de las actividades prioritarias de mecenazgo que, en su caso desarrolle la entidad.”

Las actividades realizadas por Diócesis de Tortosa se centran en sus fines principales como son el culto, la administración de sacramentos, sustentación del clero, la pastoral y las obras de caridad.

Todas estas actividades tienen una proyección más amplia que comprende o incluye las actividades de mecenazgo.

i- “Indicación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución y, en el caso de que la disolución haya tenido lugar en el ejercicio, del destino dado a dicho patrimonio.”

La posibilidad de que una entidad religiosa católica entre en un procedimiento de liquidación previo a su disolución será resuelta de acuerdo con los procedimientos canónicos y civiles previstos para estos casos. No existe por tanto previsión estatutaria al respecto.

5º. ESTADO DE RECURSOS DE LA DIÓCESIS DE TORTOSA

A continuación se muestran los recursos obtenidos por la Diócesis de Tortosa durante el ejercicio 2022 y el anterior, siendo posible su comparación:

ESTADO DE RECURSOS DE LA DIÓCESIS DE TORTOSA

RECURSOS			
Impuesto de Sociedades	CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
	1.- APORTACIONES DE LOS FIELES	1.427.074,67	1.315.690,09
No sujetas Art.I AAE	Colectas	795.907,69	756.789,21
No sujetas Art.I AAE	Suscripciones	5.341,29	5.371,29
No sujetas Art.I AAE	Colectas para instituciones de la Iglesia	575.331,69	508.445,41
No sujetas Art.I AAE	Otros ingresos de fieles	50.494,00	45.084,18
	2.- ASIGNACIÓN TRIBUTARIA (Fondo Común Interd.)	1.919.977,71	1.881.533,31
Exentas art. 6.1.b) Ley 49/2002	FCI	1.919.977,71	1.881.533,31
	3.- INGR. DE PATRIMONIO Y OTRAS ACTIVIDADES	2.501.186,55	2.326.711,69
Exentas art. 6.2.a) Ley 49/2002	Alquileres Inmuebles	264.175,86	255.988,10
Exentas art. 6.2.a) Ley 49/2002	Financieros	6.719,62	9.460,62
Exentas art. 6.4 y art 7 Ley 49/2002	Actividades económicas	2.230.291,07	2.061.262,97
	4.- OTROS INGRESOS CORRIENTES	323.332,67	384.913,91
Exentas art. 6.4 y art 7 Ley 49/2002	Ingresos por Servicios	216.298,47	190.381,57
Exentas art. 6.1.c) Ley 49/2002	Subvenciones públicas corrientes	36.617,72	96.580,16
No sujetas Art.I AAE	Ingresos de Instituciones Diocesanas	70.416,48	97.952,18
	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	6.171.571,60	5.908.849,00
	6.- RECURSOS EXTRAORDINARIOS	1.556.184,25	1.414.771,33
Exentas art. 6.1.c) Ley 49/2002	Subvenciones de capital	1.115.345,20	1.335.633,95
Exentas art. 6.3 Ley 49/2002	Enajenaciones de patrimonio	234.390,00	46.646,21
Exentas art. 6.8 Ley 49/2002	Otros ingresos extraordinarios	206.449,05	32.491,17
	Necesidad de financiación		
	TOTAL GENERAL RECURSOS	7.727.755,85	7.323.620,33

6º. ESTADO DE EMPLEOS DE LA DIÓCESIS DE TORTOSA

Los recursos obtenidos durante el ejercicio 2022 por la Diócesis han estado empleados de acuerdo con las partidas enumeradas en el cuadro siguiente. También se muestran los usos del 2021, siendo posible así su comparación.

ESTADO DE EMPLEOS DE LA DIOCESIS DE TORTOSA 2022

EMPLEOS		
Nº CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
1.- ACCIONES PASTORALES Y ASISTENCIALES	913.065,39	645.668,59
Actividades pastorales	187.969,46	173.498,59
Actividades asistenciales	-	-
Ayuda a la Iglesia universal	725.095,93	472.170,00
Otras entregas a Instituciones Diocesanas	-	-
2.- RETRIBUCIÓN DEL CLERO	1.100.267,56	1.077.632,10
Sueldos sacerdotales y religiosos	982.422,64	960.451,81
Seguridad Social y otras prestaciones sociales	117.844,92	117.180,29
3.- RETRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGLAR	1.109.459,97	1.126.731,74
Salarios	830.037,65	866.566,49
Seguridad Social	279.422,32	260.165,25
4.- APORTACIONES A LOS CENTROS DE FORMACIÓN	1.281.851,21	1.233.094,44
Seminario	36.579,96	59.937,04
Colegios	1.170.299,82	1.086.296,91
Otros	74.971,43	86.860,49
5.- CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.153.516,98	958.315,57
TOTAL EMPLEOS ORDINARIOS	5.558.161,11	5.041.442,44
6.- EMPLEOS EXTRAORDINARIOS	1.744.763,78	1.912.391,35
Nuevos templos	-	-
Programas de rehabilitación	1.447.145,34	1.213.222,76
Otros gastos extraordinarios	297.618,44	699.168,59
Capacidad de financiación	424.830,96	369.786,54
TOTAL GENERAL EMPLEOS	7.727.755,85	7.323.620,33